

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2022-00385-00. Bogotá D.C., tres (03) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la parte accionada allega escrito mediante el cual solicita nulidad por indebida notificación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

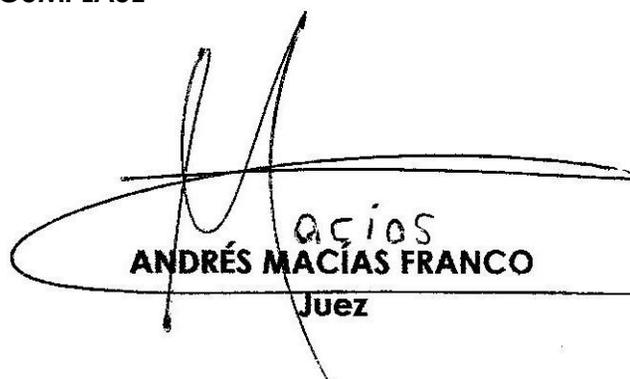
Visto el informe secretarial que antecede, y luego de estudiada la solicitud de nulidad allegada por la entidad incidentada, por indebida notificación, el Despacho advierte que tanto la admisión de la tutela como la sentencia fueron notificadas en debida forma los días dos y nueve de septiembre de dos mil veintidós, a través del correo de notificaciones dispuesto por el Comando de Personal del Ejército Nacional, registro.coper@buzonejercito.mil.co, como se puede observar en el expediente digital en los archivos Nos. 05 y 07. Es del caso señalar que la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional hace parte del Comando de Personal. Así las cosas, no se evidencia irregularidad o vicio alguno en el trámite de la acción constitucional de la referencia, por lo que se dispone:

PRIMERO. NEGAR la solicitud de nulidad por indebida notificación formulado por el Sr. Coronel **JOSÉ JULIÁN TEJADA CÁCERES**, en su calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Sr. Coronel **JOSÉ JULIÁN TEJADA CÁCERES**, en su calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL**, a efectos de que informe para que informe si ha dado o no cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), donde se ordenó "que en el término de 48 horas al conocimiento de la presente decisión proceda a dar una respuesta de fondo frente a lo pretendido por el accionante mediante peticiones con radicado No 527366, Oficio No. 2021362000376173, 567377, Oficio No. 2021362004273093, oficio No. 2021980009675043, 626803, oficio No. 2021362010813573".

TERCERO. ADVIÉRTASE al Sr. Coronel **JOSÉ JULIÁN TEJADA CÁCERES**, en su calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL**, que si su intervención no es eficaz se **CONTINUARÁ** únicamente contra él, el incidente iniciado en su contra hasta la decisión final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez